



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0070/02/22

Oficio Nº: DS-SG-0088/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 02 de marzo de 2022

## PATRICIO VARELA SOTO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado PATRICIO VARELA SOTO con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° DS-SG-639/15 de fecha 01 de Septiembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-26-029-VAS-001/15 ubicado en D/C, POSTE CFE No. 48 C.P. 85510 Guaymas Sonora conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis juliflora</i> , Mezquite, 72800 Kilogramos	71	255	325	25053864	25053934
carbón vegetal, Comunes tropicales, Varias especies, 4400 Kilogramos	5	103	107	25053935	25053939

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diarjo Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTA

RETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ EL ESTABO DE SONORA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

 Director General Forestal Y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2

Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat